MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCION Nº CSA-005-2026

RESOLUCION Nº 114
(07/03/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° CSA-005-2026"

El Secretario de Infraestructura del Municipio de San Carlos (ANT), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero de 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución Nº 090 del 21 de febrero del 2026, se ordenó la apertura para la Selección de contratista en el proceso de selección Abreviada de menor cuantia Nº CSA-005-2026, cuyo objeto es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y/O REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y DEMAS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL"*

2. Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantia, en razón del valor, el objeto y en virtud de lo dispuesto para la selección de contratista conforme a la Ley 80 de 1993, el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015.

3. Que conforme a lo que establece el Decreto 1082 de 2015, se hizo convocatoria pública a todos los interesados a que de manera individual como persona natural, en consorcio o unión temporal las personas naturales o Jurídicas constituidas legalmente de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8, 9,10 y 58 Ordinal 6° del estatuto de contratación de la administración pública ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, en presentar propuestas para Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CSA-005-2026, a través de la página web SECOP ii www.contratos.gov.co/secopii.

4. Que, para el efecto, se estableció un presupuesto oficial de ***CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($430.000.000);*** los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, para lo cual se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 192 del 14/01/2026, de conformidad con el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

5. Que, con el fin de promover el acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas, y en consideración a la cuantia y la normatividad vigente, el presente proceso de selección se publicó con limitación a la participación de MIPYMES NACIONALES, con domicilio en el Municipio de San Carlos – Antioquia, las cuales debian cumplir con todos los requisitos exigidos para ello.

6. Que una vez surtido el trámite previsto para la entrega de ofertas a través de la página web www.contratos.gov.co/secopii para el proceso convocado, y vencido el término del mismo el día veintisiete (27) de febrero del 2026 a las 06:00 p.m., se dejó constancia de una (1) propuesta recibida por parte del proponente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"** identificado con NIT 901.671.491-1.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Propuesta integsol	INTEGSOL	Oferta en evaluación	27/02/2026 5:47 PM	430.000.000 COP

7. Que seguidamente y conforme a los criterios de selección establecidos en los pliegos y demás documentos, se revisaron los requisitos habilitantes de participación - Jurídicos, Financieros y Técnicos, por lo que mediante informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas y posterior informe de subsanación; se determinó que el oferente **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"**, cumplió con las condiciones previamente establecidas en el proceso, anexando los documentos que soportan el cumplimiento de los mismos; informe que fue publicado en la página del SECOP ii para que el mismo fuera objeto de observaciones o demás comentarios de ser pertinentes.

8. Que respecto del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección.

9. Que el comité asesor y evaluador del presente proceso de Selección, recomendó entonces adjudicar el contrato al proponente SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S. identificado con NIT 901.671.491-1, domiciliado en el Municipio de San Carlos, por el valor total de la oferta económica presentada, considerando que el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar el valor unitario de los ítems por las cantidades realmente entregadas y aprobadas por el supervisor.

10. Que cumplido lo señalado anteriormente, el Municipio de San Carlos procede entonces a la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía CSA-005-2026

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar a la **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"** identificado con NIT 901.671.491-1, representada legalmente por el señor JUAN MANUEL ROMERO DAZA, el contrato derivado de la selección abreviada por menor cuantía Nº **CSA-005-2026**, por valor de hasta la suma de ***CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($430.000.000)*** considerando que el valor final del contrato, será el que resulte de multiplicar el valor unitario de los ítems por las cantidades realmente entregadas y aprobadas por el supervisor; el cual tiene por objeto el "*REALIZAR EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y/O REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y DEMAS INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA, SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL Y PROPUESTA ANEXA*"; con un plazo de ejecución del Contrato contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y lo indicado en los documentos precontractuales del proceso

ARTICULO TERCERO. Notificar a JUAN MANUEL ROMERO DAZA, en su calidad de Representante legal de **SOLUCIONES INTEGRALES RDJ S.A.S "INTEGSOL"** identificado con NIT 901.671.491-1, el contenido integro de la presente Resolución y publicar a través del SECOP II www.contratos.gov.co/secopii, para los trámites pertinentes a la legalización del Contrato.

ARTICULO CUARTO En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, La Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable; no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTICULO QUINTO. Hacen parte del presente acto administrativo, el acta de cierre del proceso y el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas e informe de subsanación.

Dada en San Carlos – Antioquia, el día 07 de marzo del 2026

Publíquese y cúmplase

ANDRES FELIPE HOYOS JIMENEZ
Secretario de Infraestructura